

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DOCTOR ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA Y POR OTRA PARTE LA BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS CORRAL RUIZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BIBLIOTECA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "ITSON" a través de su representante que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el Estado de Sonora, con personalidad jurídica y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, que de conformidad con la Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado, el 02 de octubre del mismo año.

I.2 Que entre sus fines, está el participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura para el logro de su desarrollo y superación social, económico y cultural de Ciudad Obregón, del Estado de Sonora y de la Nación.

I.3 Que en su carácter de Rector el DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA, es el Representante Legal del Instituto, su funcionario ejecutivo y presidente del consejo Directivo, y cuenta con facultades legales para celebrar para los efectos del presente Convenio de acuerdo con la escritura pública No. 3423, volumen 50, de fecha 11 de abril del año 2012, pasada ante la fe del C., Horacio Olea Rodríguez, suplente de la Notaría Pública número 31 con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.

I.4 Para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de Febrero No. 818 sur de Ciudad Obregón, Sonora.

II. Declara "BIBLIOTECA" a través de su representante que:

II.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 15, Secc. I, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 19 de febrero de 2004.

II.2 La C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ, acredita su personalidad como Directora, de conformidad con el nombramiento de fecha 5 de noviembre de 2009, otorgado a su favor por el Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, Prof. Oscar Ochoa Patrón; y cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y obligarse en los términos del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto mencionado en la declaración que antecede.

II.3 Dentro de su objetivo social se encuentra el de fortalecer los programas para el desarrollo y la extensión de los servicios que ofrece "BIBLIOTECA", a través de alianzas con otros organismos públicos y/o privados.



II.4 Señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Allende 611, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "ITSON" y la "BIBLIOTECA", celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de coordinar esfuerzos en conjunto y llevar actividades de vinculación.

SEGUNDA.- Las acciones generadas al amparo del presente instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos convenios serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "ITSON" se compromete ante "BIBLIOTECA" a:

- a) Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos, amparados por este Convenio de Colaboración siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- b) Elaborar conjuntamente con "BIBLIOTECA", un programa de servicio social y prácticas para alumnos, que permita reforzar en la práctica sus conocimientos teóricos.
- c) Elaborar conjuntamente con "BIBLIOTECA" proyectos de desarrollo social, cultural y apoyo pedagógico, poniendo a disposición al personal académico como asesores y participantes en los mismos.
- d) Realizar con "BIBLIOTECA" el intercambio de material bibliográfico, audiovisual y colocación de actividades institucionales de "ITSON", en la medida de sus posibilidades.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "BIBLIOTECA" se compromete ante "ITSON" a:

- a) Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos, amparados por este Convenio de Colaboración siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- b) Elaborar conjuntamente con "ITSON", un programa de servicio social y prácticas para alumnos, que permita reforzar en la práctica sus conocimientos teóricos.
- c) Elaborar conjuntamente con "ITSON" proyectos de desarrollo social, cultural y apoyo pedagógico, poniendo a disposición al personal académico como asesores y participantes en los mismos.
- d) Realizar con "ITSON" el intercambio de material bibliográfico, audiovisual y colocación de actividades institucionales de "BIBLIOTECA", en la medida de sus posibilidades.

QUINTA.- Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información que se proporcionen y que esté relacionada con los programas y proyectos comprendidos en el presente Convenio.

SEXTA.- El "ITSON" designa al Jefe del departamento de Vinculación Institucional, Dr. Gregorio Belmonte Juárez como responsable del cumplimiento de los trabajos objeto de este Convenio, por su



[Handwritten signatures]



parte la "BIBLIOTECA" nombra como responsable a Ana Laura Aguilar Torres, responsable de Vinculación y Difusión Cultural de Biblioteca Pública "Jesús Corral Ruiz" para los mismos efectos.

SÉPTIMA.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

OCTAVA.- En lo relativo a la propiedad intelectual las partes convienen en que llagaran a generarse en la aplicación del presente Convenio General de Colaboración, serán exclusivos del Instituto Tecnológico de Sonora.

NOVENA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que se deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida; sin embargo las partes acuerdan reunirse de forma semestral para revisar la continuidad de este Convenio. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio podrá darse por terminado, cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito y manera anticipada a la otra con un plazo de 90 días, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMO SEXTA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de sus partes, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Obregón, Sonora, a los 11 días del mes de marzo de 2013.

POR "ITSON"

DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA
RECTOR

POR "BIBLIOTECA"

C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

MTRO. GABRIEL GALINDO PADILLA
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL

TESTIGO

LIC. ANA LAURA AGUILAR TORRES
JEFE DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

